

Carcel - Condado de Williamson
404 North Van Buren Street
Marion, Illinois 62959
AGOSTO 2019

Tabla de contenido. . .	.1
Prologo.	.2
1. Manual del intemo. .	.3
2. Fonna de queja.	.3
3. Contrabando .	.3
4. Movimiento de intemos	.3
5. Procedimiento de Emergencia en caso de incendio.	.4
6. Entrega de comidas .	.4
7. Telefono	.4
8. Television	.4
9. Correspondencia del intemo .	.4
10. Seguridad/ Cuentas/Inspecciones	.5
11. Ropa y objetos proveidos por la instituci3n.	.5
12. Servicio de lavanderia	.6
13. Asignaci3n de celdas, vivienda institucional	.6
14. Articulos de higiene personal para los intemos	.6
15. Cuidado de salud	.7
16. Recreaci3n .	.7
17. Programas y servicios	
• Servicios Religiosos .	.8
• Servicios de notaria .	.8
• Trabajadores intemos.	.8
• Infonnaci3n Legal	.9
• Visitas.	.9
• Comisariato. .	.9
• Cortes de pelo.	.9
18. Procedimientos de reclamos.	.10
19. Procesos disciplinarios	
• C3digo disciplinario del reo .	.10
• Violaciones mayores y menores.	.11
• Segregaci3n. .	.12
• Penas/castigos.	.13
20. Ley de eliminaci3n de violaci3n carcelaria .	.14-16

Prologo:

Este manual es una edición revisada del Manual del Reo publicado en agosto del 2016.

Las reglas y regulaciones contenidas en el presente documento revocaran y remplazan las reglas y regulaciones de publicaciones anteriores. Las reglas y regulaciones contenidas en este manual estan en efecto hasta que sean corregidas, modificadas o haya adiciones en una edición posterior del mismo manual.

El propósito de este manual es proporcionar información concerniente a las normas y regulaciones pertinentes a los preses detenidos en la carcel del condado de Williamson. Estas reglas y normas son dirigidas principalmente a la población reclusa, si alguna regla no se encuentra incluida en este manual no debe entenderse que la medida no existe o que no sea incluida en otras publicaciones.

Las reglas y regulaciones contenidas aqui son aplicables a todos los preses reclusos en la carcel del condado de Williamson, independientemente de la clasificación o categoria del preso. Violación de estas reglas y regulaciones por parte de cualquier preso puede resultar en acción disciplinaria, que pueden incluir reclusion por un periodo prolongado, perdida de tiempo y o cargos criminales adicionales.

Cualquier pregunta adicional concerniente al contenido de este documento deben dirigirse por escrito al administrador de la carcel del condado de Williamson y/ o al Sheriff del condado.



Chief Darren L. Ferrell
Administrator carcelario
Carce! -Condado de Williamson

1. Manual del recluso

Al momento de registro de entrada, cada recluso recibe una copia del Manual del Intemo de la carcel del condado de Williamson. El intemo debe regresar el manual al oficial del piso cuando obtengan su salida de la carcel. Si el prisionero no devuelve el manual, o es destruido; se le cobrara \$1.00.

2. Solicitud del recluso

Para asegurar una comunicaci3n efectiva con el personal y la administraci3n, el preso debe hacer cualquier petici3n o comentario por escrito. La solicitud debe ser entregada al oficial del piso. Las peticiones de los encarcelados pueden ser concedidas o no dependiendo de la solicitud.

3. Contrabando

Articulos prohibidos -Cualquier elemento que no este en la lista del almacen/tienda para el uso de los presos o articulos que no han sido repartidos por la carcel o cualquier articulo en cantidad excesiva o articulos usados inapropiadamente son considerados contrabando, excepto peri3dicos y revistas que hayan sido enviadas directamente al reo desde la editorial.

Articulos permitidos -Todos los articulos que estan actualmente en la lista del almacen para ser adquiridos por los presos y articulos proveidos por la ca.reel o aprobados por el administrador de la carcel. Con el prop3sito de detectar contrabando y daiios o alteraciones de la planta fisica se llevaran a cabo requisas.

4. Movimiento Intemo

EL movimiento intemo dentro de la carcel es controlado y supervisado por el personal encargado y camaras de seguridad. Al salir de su celda el reo debe estar completamente vestido, esto incluye el uniforme abotonado y calzado en los pies sin ning3n cambio o alteraci3n. Al momento de salir de su celda hacia cualquier lugar, usted debe estar completamente vestido con la ropa proporcionada por la carcel del condado de Williamson. Ninguna otra vestimenta es permitida. Ropa que haya sido alterada por los reclusos ya sea propiedad de la carcel o privada puede ser confiscada por los oficiales y puede haber una acci3n disciplinaria, o reembolso por daiios a la propiedad de la carcel. Cuando esten caminando en los pasillos los reclusos no pueden tocar o hablar con otros reclusos o visitantes.

5. Procedimientos en caso de incendio

En caso de emergencia, los presos deben seguir todas las instrucciones de los oficiales, oficial del control central u otros miembros del personal. Oficiales y empleados estan entrenados para supervisar la evacuacion de la carcel en caso de ser necesario. El no seguir el procedimiento y ordenes de evacuación dadas puede resultar en un caso disciplinario o persecucion criminal. Las rutas de evacuacion en caso de incendio estan marcadas por toda la carcel. Recuerde, si un incendio es iniciado por una persona descuidada o irresponsable, su vida, asi como la de otros estara en peligro.

6. Entrega de comidas

Los presos reciben tres (3) comidas diarias. Cada preso recibe una bandeja de comida. Cada prisionero es responsable de regresar su bandeja, taza y cuchara al personal carcelero. El prisionero que abuse o haga uso indebido de estos articulos sera sujeto a acción disciplinaria. Si toma la bandeja de otro prisionero se puede enfrentar a una acción disciplinaria.

7. Telefono

Los telefonos para los presos estan localizados en cada edificio de celdas. El costo de la Hamada sera cobrada a la persona quien recibe la Hamada. Cada Hamada tiene un tiempo limite de 15 minutos. En el area de registro de entrada de prisioneros, al momenta de encarcelación, el preso puede hacer uso de un telefono para hacer llamadas por cobrar. Los empleados de la prisión no pueden transferir llamadas o recibir mensajes para los presos. Las llamadas telefónicas pueden ser monitoreadas o grabadas. Los telefonos para el uso de los intemos se conectan a las 0800 horas y se apagan a las 2200 horas.

8. Television

Los televisores en la carcel han sido proveidos son para su comodidad y su diversion. Los televisores han sido comprados con las ganancias de las ventas de articulos de la tienda/almacen. No siempre hay dinero para comprar televisores, es en su mejor interes el cuidar los televisores, y habra una acción disciplinaria contra usted en caso de destrucción o abuso del televisor. Si usted dafia el TV se le puede cobrar el costo de reparaci3n o remplazo del mismo. La television puede ser quitada o desactivada por razones disciplinarias.

9. Correspondencia del intemo

Los reclusos tienen derecho a usar el servicio postal. Las siguientes reglas son parte del servicio de correo. Todo correo que entrante sera inspeccionado par el oficial del piso al

tiempo de ser entregado a los reclusos por dinero en efectivo, "money orders" y contrabando. Todo correo que entre o salga es procesado por el oficial del piso. Otros presos, visitantes, abogados, ministros u otras personas no pueden traer o distribuir correo. Correo entrando o saliendo a otras correccionales o carceles tiene que ser aprobado por la administración de la carcel.

Los prisioneros tienen el derecho de comunicarse con su consejero, o corte sin que se les lea la correspondencia. Correspondencia legal que entra es abierta en presencia del interno e inspeccionada por dinero o contrabando. Correo que sale es sujeto a ser revisado y debe ser sometido al oficial del piso SIN SER SELLADO.

El correo que sale tiene que tener su nombre completo, (nombre usado al momento de registro en la prisión) y la dirección de remite, Williamson County Jail, 404 North Van Buren, Marion, Illinois, 62959.

Artículos que violen las leyes, estatutos y reglas federales, estatales o locales, o sea una amenaza para la seguridad y el orden de la institución, son prohibidos.

Prisioneros tienen derecho a recibir periódicos, libros de cubierta blanda, o revistas directamente de las editoriales. Revistas pornográficas o materiales que promueven grupos de odio, o de oposición al gobierno no son permitidos.

Paquetes y cajas no serán permitidos sin el permiso de la administración.

10. Inspección de seguridad

Por la seguridad de la carcel y de los prisioneros, el personal de guardia realiza conteos ya sean programados o no programados. Los presos tienen que regresar a sus celdas o áreas designadas cuando sea indicado por el personal. Cuando usted regrese a su celda es necesario que este a la vista para que pueda ser identificado.

El conteo de la noche se conducirá cuando todos los reclusos estén encerrados en sus celdas. Si usted está fuera de su celda cuando debe estar encerrado, será acusado de escape. Además de la inspección diaria, de higiene e inspección de seguridad, los guardias pueden llevar a cabo una inspección no programada de su celda en cualquier momento. Contrabando que se encuentre es confiscado. Usted debe cooperar con los empleados que estén conduciendo la inspección y usted no tiene el derecho de estar presente durante la revisión.

Los prisioneros están asignados a una celda y no está permitido que estén en la celda de otro recluso. Usted puede ser sujeto de una requisa con o sin ropa a la entrada o salida de varias áreas de la institución.

11. Artículos iniciales y proveídos por la carcel

Ropa asignada: Un uniforme, y un par de sandalias/chanclas.

Cama y ropa de cama: Un colchón, una cobija, una sabana y una toalla.

Artículos de higiene: Un cepillo de dientes, un tubo pequeño de pasta de dientes, una cuchilla para afeitar (si la piden), y una peinilla.

Ropa personal: Ropa propia no es permitida en esta carcel, sin embargo, cuando no hay ropa disponible, los prisioneros podran usar su propia ropa.

Los prisioneros son responsables de uniforme, la ropa de cama y todos los articulos son proporcionados por la carcel. Si alg(m articulo es dañado o destruido por negligencia, el prisionero tendra que pagar lo siguiente: uniforme \$15.45 (de acuerdo a la talla), pvc sandalias/chanclas \$1.85, toalla \$2.87, sabana \$4.42, colchón \$ \$100.00, cobija \$15.10, Manual del prisionero \$1.00. estos precios estan sujetos a cambio sin previo aviso.

Los articulos asignados y permitidos son mantenidos en cantidades moderadas.

Articulos permitidos; anteojos recetados, o lentes de contacto, libros de lomo blando (no pueden exceder de 4). Al llegar al limite en el nfunero de estos articulos usted debe sacarlos de su celda. Cuando estos articulos son encontrados en exceso, seran confiscados por el personal oficial y puede tener una acción disciplinaria.

12. Lavanderia

Articulos y ropa asignada por la carcel (balsa de ropa) que usted ha comprado en la tienda/almacen sera lavada y el horario de lavanderia sera anunciado en cada edificio de celdas. Usted **debe** entregar todos los articulos para lavar asi coma indique el horario. Habra una acción disciplinaria si usted no entrega toda la ropa y articulos asignados.

13. Asignación de celdas: vivienda institucional

La asignación de un reo a una celda en particular o cualquier cambio de celda es la responsabilidad del sargento de turno o supervisor.

Cambio sin autorización de celda o cambio de cama resultaria en una acción disciplinaria.

Los prisioneros deben compartir las obligaciones de la limpieza de la sala de estar, deben repartir y recoger las bandejas de comida y deben tambien ayudar con la limpieza despues de cada comida. La inspección de celdas y edificios de celdas son programadas de acuerdo a las politicas institucionales.

El reusarse a limpiar su espacio de vivienda sera sujeto a acción disciplinaria.

14. Higiene personal del prisionero

Los prisioneros tienen derecho a baiarse a cualquier hora excepto durante encierro programado. Es aconsejable que los intemos tomen una ducha todos los dias, pero es requerido que se bafien al menos tres veces por semana mientras esten en la carcel. Una acción disciplinaria puede proceder si no se mantiene un estado de buena higiene.

15. Cuidado de la salud

Dentro de los primeros 14 días de entrar a la cárcel del condado de Williamson, un miembro del personal médico le hará una evaluación o examen médico. Contestar con la verdad y de manera correcta a las preguntas médicas es vital para el cuidado de su salud. Atención médica está disponible las 24 horas del día para casos de emergencia y según el horario para casos que no son de emergencia.

Usted debe completar la forma de solicitud "Sick Slip" para obtener atención. Si usted no entrega su "Sick Slip" o pierde la visita médica por cualquier razón tendrá que esperarse hasta la próxima visita por enfermedad que este programada. La enfermera tiene un horario regular y verá a cualquier recluso que haya completado la forma requerida.

La forma: "Sick Slips" son distribuidas por los oficiales de la cárcel en caso de que necesite atención inmediata. Los internos no están autorizados para acumular "Sick Slips" para usarlos después. Las visitas médicas son hechas por personal médico autorizado.

Si usted se enferma, deberá avisar al guardia para poder recibir inmediatamente cuidado médico. Los internos están obligados a pagar por algunos Servicios médicos. Otros Servicios médicos son gratis para el interno.

Servicios médicos gratuitos: evaluación médica, emergencias médicas que sean determinadas por el personal y evaluaciones mentales de emergencia.

Servicios médicos que requieren pago son: visita al dentista \$10.00, visita de enfermedad \$10.00, visita al doctor \$10.00, medicina recetada \$3.00 por cada medicina, también es posible que tenga que pagar otros servicios médicos de acuerdo a como sean requeridos o determinados por los empleados del área médica. Autoridad para este programa es 730ILCS 5/5-71, 730ILCS 125/17, 730ILCS 125/20. El costo de estos servicios se deducirá de su cuenta del comisariato/almacén.

Tratamiento que no sea de emergencia será determinado por los empleados del área médica. Medicamentos sin receta tienen el precio de tienda local y/o de la comisaría. El doctor(a) / enfermero(a) puede recomendar medicinas que no requieren prescripción médica, el precio será el mismo que por medicamentos recetados.

Cuidado médico nunca será negado a los internos que no tienen dinero suficiente en su cuenta de comisaría. Sin embargo, la cuenta entrará en un balance negativo y si se recibe dinero se hará la deducción de lo debido.

16. Recreación

Se le proveerá ejercicio diario. Esta institución tiene recreación en el salón de Recreo. Todas las reglas y las regulaciones del código de conducta serán en forzadas.

17. Programas y Servicios

Servicios Religiosos

Todos los reclusos tienen la oportunidad de participar y practicar su fe religiosa, sujeto solamente a las limitaciones necesarias para mantener el orden y la seguridad. visitas religiosas se permiten regularmente y cuando el tiempo lo permita. Los internos pueden pedir visitas de ministros de la comunidad, usted puede contactar a su ministro religioso y pedirle que haga arreglos con el personal de la cárcel si quiere que lo visite. Identificación/ afiliación y certificación se requiere del personal religioso.

Servicio de notaria

Durante tiempos programados, el servicio de notario público es disponible y gratis para los internos. El servicio se debe pedir por escrito al oficial de la cárcel.

Trabajo de los prisioneros

Algunos internos son escogidos periódicamente para servir como trabajadores reclusos en la cárcel y trabajarán sin ningún pago. La selección de un trabajador interno es hecha por el jefe de supervisión del turno.

Prisioneros elegibles para consideración como trabajadores son aquellos que no están considerados como un riesgo de seguridad y quienes puedan demostrar buen comportamiento y buenos hábitos de trabajo constante.

Prisioneros considerados pueden tener que tener sentencias de 364 días o menos.

Internos con un fideicomiso no serán considerados para estas posiciones de empleo. La selección como trabajador es un voto de confianza, no es un derecho. Usted puede ser terminado como trabajador interno en cualquier momento y por cualquier razón.

Cualquier preso que se reusa a trabajar recibirá acciones disciplinarias, pérdida de privilegios y/o incluyendo pérdida de tiempo

Biblioteca de derecho Legal

Los internos podrán usar los libros de Derecho Legal que estén disponibles en la cárcel solo tienen que pedirlo a un oficial de la unidad de vivienda. Oficiales de vivienda darán los libros de ley al interno tan pronto sean disponibles. Debe comunicarse con su abogado para obtener información legal específica. Los reclusos que dañen cualquier libro de ley se les cobrará por el daño o reemplazo.

Visitas

En este centro, todos los días excepto el sábado, los internos tienen la oportunidad de visitar con cuatro personas que sean familiares o amigos.

Horario de visitas para los reclusos está determinado entre las 0900 AM horas y termina a las 3:30 PM. Visitas comienzan de nuevo a las 6:00 PM- 8:00PM. Domingo, lunes, miércoles, y viernes. Los martes y jueves, las horas de visita son entre 0900 AM hasta las 3:30PM. Cada visita durará aproximadamente 30 minutos, No hay visitas el día

sabado. El tiempo de las visitas se puede acortar de acuerdo de las necesidades de la carcel.

Cualquier visita adicional o extendida sera aprobada por el supervisor de turno antes del dia de la visita.

Se permiten solo cuatro visitantes en el stand de visitas por intemo. Las personas menores de 18 afios no son permitidas a no ser que esten acompaiadas por un padre o tutor.

Todos los visitantes deben presentar formas aceptables de identificaci6n. Estas formas de identificaci6n aceptables son: licencia de conducir estatal valida con foto, tarjeta de identificaci6n estatal con fotografia, identificaci6n militar, otro tipo de identificaci6n con foto aprobada por el supervisor de turno.

Personas que esten de salida o con un pase de cualquier instituci6n correccional o en espera de un juicio por un cargo de delito grave o cargos de delitos en cualquier jurisdicci6n no se permiten como visitantes. Todos los visitantes deben estar vestidos apropiadamente, no se permite ropa reveladora o que se manipule para mostrar exceso de piel, esto sera causa para terminar la visita. Todos los visitantes son objeto de requisa al entrar a la carcel o a la oficina del alguacil, La carcel del condado de Williamson tiene el derecho a rechazar cualquier visitante. Cualquier actividad ilegal o disturbios antes durante o despues de una visita por el intemo o el visitante sera causa para terminar la visita. Se pueden tomar medidas disciplinarias y/o cargos penales contra el reo y perdida de privilegios. Visitantes que causen disturbios seran removidos del area de visita de la carcel, y el privilegio de visitas puede ser revocado.

No telefonos, camaras o equipos de grabacion pueden ser introducidos en el area de visita o la oficina del alguacil.

Comisariato

El almacen de compras/comisariato es disponible para los intemos una vez por semana. Los intemos pueden comprar alimentos y articulos de higiene. Otros articulos no esenciales pueden ser adquiridos de acuerdo con disponibilidad. La lista de articulos que se ofrecen en la comisaria esta en el area de vivienda de su celda. En este momento, usamos "Steller Servicie" del comisariato. Durante su tiempo de registro inicial, se le dara informaci6n acerca de c6mo hacer su pedido de comisaria usando el servicio telef6nico. Debe tener dinero en su cuenta de comisaria para poder hacer pedido del comisariato. Si usted esta en una dieta especial puede haber ciertos articulos que usted no puede ordenar. Si usted esta en asignaci6n disciplinaria o administrativa es posible que no pueda comprar todos los articulos.

SI usted es indigente por un periodo de 2 semanas, puede ordenar un (paquete de indigente que consiste en papel sobres con timbre, instrumentos para escribir, y puede tener otros articulos indigentes).

Servicio de corte de pelo

Maquinas para cortarse el pelo estan disponible para su uso, pidala al oficial de vivienda.

18. Procedimientos de quejas del preso

Primera que todo trate de resolver los problemas con el oficial encargado de la vivienda o los internos antes de presentar una forma de quejas. Si usted tiene que presentar un reclamo, presente la forma de quejas del interno al personal oficial de la vivienda para arreglar problemas o conflictos.

A los reclusos se les permite presentar una queja cuando; son víctima de un acto criminal por parte de otro recluso, un acto prohibido por parte de un miembro del personal oficial, abuso, acoso, violación de los derechos civiles, o negación de privilegios, sin causa justa, tal como se especifica en este manual mientras que este en custodia en la cárcel del condado de Williamson.

Los pasos para hacer una queja son los siguientes:

Paso 1: En el formulario de quejas, escribir una solicitud al oficial de vivienda y explicar cual es su queja. Si a la queja no se resuelve va al paso 2;

Paso 2: Llene una forma de quejas para el sargento o supervisor de turno indicando su queja. Incluir el nombre del oficial que ya contesto la queja, si no se resuelve vaya al 3er paso.

Paso 3: Escribir una solicitud de queja para el administrador de la cárcel, siguiendo el mismo procedimiento que se hizo con el sargento/supervisor de turno. Si la queja no se resuelve vaya al paso 4;

Paso 4: Escribir una solicitud al Sheriff siguiendo el mismo procedimiento que se hizo con el administrador de la cárcel. La decisión del alguacil sera la final. Los reclusos tienen 24 horas desde el momento de un incidente para presentar una queja y 24 horas de cada vez que se le niegue para presentar el siguiente paso.

Nota: Los presos que presenten una queja formal que resulte ser falsa al termino de la investigación seran sujetos a acción disciplinaria.

19. Procedimientos Disciplinarios

Cuando una persona es acusada de haber violado una regla de comportamiento se hara un informe por escrito de la infracción que se le presentara al administrador de la cárcel dentro de las 72 horas de la infracción o del descubrimiento, y dicho informe se colocara en el archivo de la institución a menos que la persona comprometida es incapaz por alguna razón de participar en el procedimiento disciplinario.

Todos o parte de los beneficios ganados por buen comportamiento mientras esta en esta cárcel pueden ser revocadas por el administrador de la cárcel; a menos que fue el administrador quien inicio el cargo, la junta disciplinaria lo hara, por la violación de las normas de comportamiento en cualquier momento antes de ser puesto en libertad de acuerdo con las disposiciones de los ILCS 730/130.

En los casos disciplinarios que puedan implicar la perdida de permiso de buena conducta o elegibilidad para ganar margen de buen comportamiento, el administrador de la cárcel debera establecer procedimientos disciplinarios de conformidad con los siguientes principios:

(1) El administrador de la cárcel podrá establecer uno o más mesas disciplinarias, conformadas por una o más personas, para escuchar y determinar los cargos. Cualquier persona que inicia un cargo disciplinario contra una persona comprometida no servirá en la junta disciplinaria que determina la disposición del cargo. En aquellos casos en que el cargo fue iniciado por el administrador de la cárcel; se debe establecer un consejo disciplinario que tendrá la autoridad para imponer cualquier disciplina apropiada.

(2) Cualquier persona acusada de la violación de las reglas de comportamiento se le dará notificación del cargo, incluyendo una declaración de la presunta mala conducta y de las reglas que la mala conducta presuntamente ha violado con no menos de 24 horas antes de la audiencia disciplinaria.

(3) Cualquier persona acusada de una violación de las reglas tiene derecho a una audiencia sobre ese cargo, y tendrá la oportunidad de aparecer y dirigirse delante del administrador de la cárcel y o en frente de la junta de disciplina.

(4) La persona o personas determinando la disposición del cargo también pueden convocar a testigos u otras personas con información o conocimiento referente a los hechos. A la persona acusada se le puede permitir que interroge a las personas convocadas.

(5) Si los cargos se mantienen, la persona acusada tiene derecho a una declaración por escrito, dentro de 14 días después de la audiencia, de la decisión tomada por el administrador de la cárcel o la junta de disciplina que determina la disposición de los cargos, y la declaración incluirá las bases para la decisión y la acción disciplinaria en el caso de que haya alguna.

(6) El administrador de la cárcel puede imponer la disciplina recomendada por la junta disciplinaria, o puede reducir la disciplina recomendada; sin embargo, ninguna persona comprometida puede ser penalizada con más de 30 días de buena conducta por cualquier infracción.

(7) El administrador de la cárcel; en casos apropiados puede establecer el subsidio de buen comportamiento que ha sido revocado, suspendido o reducido.

Código disciplinario del interno

Propósito

Este código está diseñado para asegurarse que el control y la disciplina de los reclusos es consistente con las normas del debido proceso prescritas por los tribunales y el departamento correccional de Illinois; y promover el bienestar y la seguridad de las personas dentro de la cárcel, los internos y el personal oficial.

Cuando una persona es acusada de haber violado una regla de comportamiento, un informe escrito debe ser presentado al director de la cárcel dentro las primeras 72 horas

de la ocurrencia de la infracción o el descubrimiento, y dicho informe se colocara en el archivo de la institución o establecimiento. Ningún procedimiento disciplinario se debe iniciar después de 8 días de la infracción o el descubrimiento, al menos que la persona comprometida sea incapaz por alguna razón de participar en el procedimiento disciplinario.

EL director de la cárcel podrá establecer una o más juntas de disciplina, compuestas por una o más personas, para escuchar y determinar los cargos. El supervisor de turno puede pedir a otro supervisor que mantenga las audiencias disciplinarias en un turno diferente debido a la implicación oficial en el momento de la presunta violación.

Violaciones menores

- 5-1. Lenguaje o conducta irrespetuosa con oficiales u otros reclusos.
- 5-2. Desobedecer órdenes de un miembro del personal de la prisión.
- 5-3. Entrar en un área no autorizada sin permiso.
- 5-4. Ropa inapropiada fuera del área de celdas.
- 5-5. Negarse a mantener las condiciones sanitarias.
- 5-6. Retención de dinero en su persona o en su celda.
- 5-7. Hablar con otros reclusos cuando este fuera de su celda.
- 5-8. Juego de apuesta de ningún tipo.
- 5-9. Llevar el colchón o ropa de cama a la sala de estar.
- 5-10. Escribir o marcar las paredes, techos, pisos, mesa, uniforme, zapatos o cualquier otra propiedad del condado.
- 5-11. Cubrir las luces o respiraderos en la celda.
- 5-12. Colgar fotos, etc, de las paredes, barras, techo, o literas.
- 5-13. Fumar en la cárcel.
- 5-14. Causar disturbios como hablar fuerte o gritar, golpear en las paredes las barras de la celda, o jugueteos de cualquier tipo.
- 5-15. Fingir enfermedad.
- 5-16. Fingir ingestión de medicamentos.

Violaciones mayores

- 6-1. Atacar a un oficial o a otro recluso.
- 6-2. Causar disturbios ocasionando lesiones a cualquier persona.
- 6-3. Posesión de contrabando de cualquier tipo, que incluya alcohol, líquido fermentado, cannabis, tabaco o cualquier sustancia o compuestos identificados en 720ILCS 5/31A.
- 6-4. Robar a otra persona.
- 6-5. Posesión de propiedad robada (incluyendo la bandeja de comida).
- 6-6. Escapar o tratar de escapar.
- 6-7. Conducta sexual con otro o la implicación de un delito sexual.
- 6-8. Falsificación.
- 6-9. Interferencia con el conteo de prisioneros.
- 6-10. Interferir con el deber del personal oficial.
- 6-11. Uso no autorizado de teléfonos.
- 6-12. Causar fuego o inundación de cualquier tipo.

- 6-13. Alterar equipos de seguridad o cualquier tipo de dispositivo que se cierre con Have.
- 6-14. Inicio de disturbios o manifestaciones.
- 6-15. Posesión de cualquier tipo de arma o elemento que pueda ser utilizado como arma.
- 6-16. Posesión de medicinas controladas.
- 6-17. Extorción, chantaje, exigiendo recibir dinero o cualquier cosa en cambio de favores o protección de cualquier tipo.
- 6-18. Intentar ser o ser un jefe del edificio (quien tiene control del bloque de celdas)
- 6-19. Ser declarado culpable de tres violaciones menores dentro de un periodo de 30 días.
- 6-20. Matar o intentar matar a cualquier persona.
- 6-21. Daños penales a la propiedad.

Segregación de la administración

- A. Un recluso puede ser segregado del resto de la población como parte de la sanción por una infracción menor o una infracción mayor, si las autoridades de la cárcel creen que constituye una amenaza a otros reclusos, funcionarios, o a sí mismo, pero debe recibir todos los privilegios, asegurándose que la seguridad no sea comprometida.
- B. Un recluso puede ser segregado si tiene una investigación pendiente, si él constituye una amenaza a otros reclusos, funcionarios o así mismo, pero deberá recibir todos los privilegios, siempre y cuando no peligre la seguridad.

Sanciones

- A. El administrador de la cárcel una vez ha determinado la causa y culpa, debe imponer una pena de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:
 - 1. Violaciones menores de reglas de conducta son aquellos para las cuales el castigo no exceda una reprimenda o pérdida de privilegios durante más de 72 horas.
 - 2. Violaciones mayores son las que la pena puede ser más severa, como la pérdida de "buen tiempo" ser transferido a segregación o aislamiento, transferencia a un nivel de clasificación más alto de custodia, o cualquier otro cambio que tienda a afectar adversamente el tiempo del interno, o la presentación de cargos adicionales sujetos a enjuiciamiento.
 - 3. La pena para una violación mayor dependerá de la gravedad de la infracción, que puede variar desde la pérdida de privilegios en exceso de 72 horas, a segregación durante tiempo indeterminado y será revisada por el administrador de la cárcel cada 30 días.
 - 4. Cualquier sanción impuesta por una violación mayor será revisada por el administrador de la cárcel, que puede reducir pero no aumentar dicha pena.
- B. Al delincuente se le proporcionará la oportunidad de solicitar una revisión por parte

de un oficial imparcial.

C. Procedimientos disciplinarios y caducidad de "buen tiempo" serán conformes con 730 ILC 130, ley de buen comportamiento de la cárcel del condado.

20. Ley de eliminación de violaciones en la prisión

La ley de eliminación de violaciones en la prisión (PREA) es una ley federal con el fin de reducir las violaciones y asaltos sexuales en las correccionales.

Mientras este detenido en la cárcel del condado de Williamson tiene el derecho a estar seguro y libre de abuso sexual, asaltos sexuales y acosos sexuales.

Reporte cualquier intento de agresiones sexuales y acosos.

Abuso sexual de prisionero a prisionero

Abuso sexual de un reo por otro interno incluye cualquiera de los actos siguientes, si la víctima no consiente, es coaccionada a tal acto por amenazas manifestadas o implícitas de violencia o es incapaz de consentir o rechazar.

- 1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluyendo penetración, aunque sea ligera.
- 2) Contacto entre la boca y el pene, vulva o ano.
- 3) Penetración de la apertura anal o genital, cuan leve sea, con la mano, dedo, objeto u otro instrumento.
- 4) Tocar intencionalmente, ya sea directamente o a través de la ropa, de los órganos genitales, ano, ingle, pecho, la parte interior del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo contacto accidental en un altercado físico.

Abuso sexual de un recluso sin su consentimiento, por un funcionario, contratista, o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos.

- 1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluyendo penetración aunque sea ligera.
- 2) Contacto entre la boca y el pene, vulva o ano.
- 3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el funcionario, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer deseos sexuales.
- 4) Penetración de la apertura anal, genital sin embargo leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no es relacionado con deberes oficiales, o donde el empleado, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer deseos sexuales.
- 5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa o con los órganos genitales, ano, ingle, pecho, parte interna del muslo, o las nalgas, que no está relacionado con funciones oficiales o donde el funcionario, contratista, o el voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer deseos sexuales.
- 6) Cualquier intento, amenaza, solicitud de un funcionario, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta sección.
- 7) Cualquier intento por parte de funcionario, contratista, o el voluntario por mostrar los genitales, las nalgas o el pecho descubiertos en la presencia de un recluso.
- 8) Voyerismo por un funcionario, contratista o voluntario.

Voyerismo por parte de un miembro del personal o un voluntario significa una invasión de la

privacidad del recluso, si no es por razones oficiales, tales como observar al recluso cuando esta usando el inodoro en su celda; pedirle al recluso que muestre sus nalgas, genitales, o pecho; o tomar imagenes de todo o parte del cuerpo desnudo, o cuando el reo esta usando el inodoro.

Acoso sexual incluye

- 1) Avances sexuales repetidos e inesperados, solicitud de favores sexuales, comentarios, gestos o acciones sexuales de naturaleza despectiva u ofensiva de un preso dirigida hacia otro. Comentarios, gestos o acciones despectivas de naturaleza sexual a un recluso por parte de un miembro del personal, voluntarios u otras personas proporcionando servicios a los reclusos, incluyendo referencias de menosprecio por genero, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos referente al cuerpo o ropa, o gestos o lenguaje obsceno.

Mecanismos de denuncia

- 1) Informe al personal
- 2) Forma de quejas del recluso
- 3) Linea directa
- 4) Miembros de la familia
- 5) Voluntarios
- 6) Contratistas
- 7) Coordinador de PREA / Gerente de cumplimiento
- 8) Formulario de solicitud medica.
- 9) Personal medico de la carcel.

Numero de linea directa - 24 horas:

(618) 998 2200

Si un interno tiene que hablar con un consejero pongase en contacto con el centro de la mujer en Carbondale. Ellos estan disponible las 24 horas al dia / 7 dias de la semana. El mimerono gratuito es:

1 (800) 334 -2094

Se tomaran medidas adecuadas si un preso necesita ayuda de un consulado.

Agotamiento de soluciones administrativas

- 1) No habra limite de tiempo impuesto cuando un recluso presenta una queja con respecto a un presunto abuso sexual.
- 2) Los internos no estan obligados a usar cualquier proceso informal de quejas u otros atentos de resolver con el personal el supuesto incidente o abuso sexual.
- 3) Un recluso que se queja de abuso sexual puede someter su queja a cualquier miembro del personal, excluyendo al miembro del personal que es el objeto de la queja y tal agravio no se sometera a los miembros del personal que pueden ser el objeto de la queja.
- 4) La Administración adoptara una decisi6n fmal de la agencia sobre los meritos de cualquier

- parte de una queja presumiendo abuso sexual dentro de los 90 días de la presentación de la queja, el periodo de los 90 días no incluye el tiempo usado por los internos en preparar apelaciones administrativas.
- 5) La administración puede pedir una extensión hasta de (70) días, si el periodo de respuesta normal no es suficiente para tomar una decisión adecuada cualquier preso que alega abuso sexual deberá ser notificado por escrito de dicha extensión y proveer la fecha para la cual se hará la decisión.
 - 6) A cualquier nivel del proceso administrativo, si el interno no recibe una respuesta durante el tiempo asignado para la contestación, incluyendo el tiempo proporcionado de extensiones, el interno podrá considerar la ausencia de la respuesta como una negación a ese nivel.
 - 7) Terceras personas, incluyendo otros reclusos, empleados, familiares, abogados, y defensores de exterior podrán asistir a los internos en la presentación de las solicitudes de recursos administrativos relativos a las denuncias de abuso sexual y también se permitirá que presenten solicitudes a favor de otros internos.
 - 8) Si otra persona presenta una solicitud en nombre de un preso, la administración puede requerir como condición para procesar la petición, que la presunta víctima este de acuerdo, se haga la petición en su nombre y también puede requerir que la presunta víctima puede seguir los pasos del proceso administrativo.
 - 9) Si un recluso niega la solicitud presentada en su nombre, la administración documentará esta decisión.
 - 10) El personal aceptará quejas de emergencia aduciendo que el preso está sujeto a un riesgo significativo e inminente de abuso sexual.
 - 11) Después de recibir una queja de emergencia alegando que un recluso está en un riesgo de peligro significativo e inminente de abuso sexual. el personal oficial inmediatamente remitirá la queja a un nivel de revisión para tomar una acción inmediata de corrección, y la respuesta inicial se dará dentro de las 48 horas y la agencia dará una respuesta final durante 5 días calendarios. La administración tomará la acción apropiada y deberá documentar dicha acción.
 - 12) Cualquier preso puede ser disciplinado por presentar una queja relacionada con un presunto abuso sexual solamente cuando la agencia demuestre que el interno presentó la queja de mala fe.

Actos prohibidos

El abuso sexual es un delito, y esta instalación tiene la política de cero tolerancias para abuso y agresiones sexuales. Un recluso o miembro del personal que cometa una agresión sexual se sancionará administrativamente y puede estar sujeto a proceso penal. Cualquier y todas las formas de agresiones sexuales mencionadas anteriormente están prohibidas por la oficina del Sheriff de la cárcel del condado de Williamson, y por la ley.